

CONVENIO PARA LA RENOVACIÓN DEL COMITÉ ESTATAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN ADELANTE DENOMINADO "COMITÉ", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL MAESTRO GUILLERMO CORTÉS GONZÁLEZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL GABINETE, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ESTADO", Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INEGI", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EDUARDO SOJO GARZA-ALDAPE; Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I. El 15 de julio de 2009, en el marco de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, "EL ESTADO" y el "INEGI" suscribieron un Convenio para Constituir y Operar el Comité Técnico Especializado denominado Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Yucatán, con el fin de coadyuvar a la integración y desarrollo del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica en el ámbito estatal.
- II. Con fecha 16 de abril de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en adelante "LSNIEG", la cual abrogó la Ley de Información Estadística y Geográfica.
- III. La "LSNIEG" establece y regula el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en lo sucesivo "SISTEMA", integrado por el conjunto de Unidades del Estado organizadas a través de los Subsistemas Nacionales, coordinadas por el "INEGI" y articuladas mediante la Red Nacional de Información, el cual tiene la finalidad de suministrar a la sociedad y al Estado Información Estadística y Geográfica de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional.
- IV. La "LSNIEG" en el artículo 31, establece que las Unidades del Estado participarán en el "SISTEMA", a través de diversas instancias colegiadas, entre ellas los Comités Técnicos Especializados que serán espacios de participación y consulta creados por acuerdo de la Junta de Gobierno, integrados por representantes de las Unidades del Estado y del "INEGI", quien promoverá la constitución y adecuado funcionamiento de los mismos.
- V. Para la organización de dichos Comités, la Junta de Gobierno del "INEGI" aprobó las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, mediante Acuerdo 7ª/VIII/2012, actualizadas el 16 de noviembre de 2012.
- VI. Por Acuerdo 5a/XXIV/2009, de fecha 22 de junio de 2009, la Junta de Gobierno del "INEGI" aprobó la creación de los Comités Estatales de Información Estadística y Geográfica de las entidades federativas del país.

DECLARACIONES.

- I. DECLARA "EL ESTADO" QUE:
 - I.1. El Estado de Yucatán es libre y soberano en su régimen interior, pero unido a las demás partes integrantes de la Federación y tiene como fundamento de su división territorial y de su organización político-administrativa al municipio libre, de conformidad con lo establecido por los artículos 40, 42 y 43

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 12 y 13 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

- I.2. El Licenciado Rolando Rodrigo Zapata Bello, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 55 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 14 fracción V del Código de la Administración Pública de Yucatán.
- I.3. La Secretaría Técnica del Gabinete, Planeación y Evaluación del Estado de Yucatán, es parte integrante del Despacho de Gobernador, el cual tiene, entre otras, la atribución de establecer, dirigir y coordinar el Sistema de Información Estadística y Geográfica del Estado de Yucatán, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 21 fracción X del Código de la Administración Pública de Yucatán.
- I.4. El Mtro. Guillermo Cortés González, en su carácter de Secretario Técnico del Gabinete, Planeación y Evaluación del Estado de Yucatán suscribe el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 fracción IV del Código de la Administración Pública de Yucatán, y los artículos 3, 5 fracción VIII, 6 y 8 fracciones I y II del Decreto número 30 del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el 1 de enero de 2003.
- I.5. Para efectos de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en el edificio del Palacio de Gobierno, planta alta en la calle 61 número 501 letra "A" entre 60 y 62 Colonia Centro, Código Postal 97000, en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

II. DECLARA EL "INEGI" QUE:

- II.1. Es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 26 apartado B párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la "LSNIEG".
- II.2. Tiene dentro de sus funciones, normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como las actividades que lleven a cabo las Unidades del Estado dentro del Sistema.
- II.3. Su Presidente Eduardo Sojo Garza-Aldape, cuenta con facultades para la firma de este Convenio en términos del artículo 80 fracción I de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- II.4. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, entre calle INEGI y Avenida del Lago, Avenida Paseo de las Garzas.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1. Es su voluntad celebrar este Convenio para renovar el "COMITÉ" del Estado de Yucatán y continuar con su operación.
- III.2. Expuesto lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 2 fracciones I y XIII, 3 y 4 fracciones I, II, III y IV; 31, 32, 52, 55 y 63 fracción I, Décimo Cuarto y Décimo Quinto Transitorios de la "LSNIEG"; así como en el numeral Décimo Noveno párrafo cuarto, fracciones I, II y III de las *Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información vigentes*, "LAS PARTES" manifiestan que sujetan las obligaciones contraídas mediante este Convenio a las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. El objetivo de este Convenio es formalizar la renovación del **Comité Técnico Especializado de modalidad Especial, denominado: Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Yucatán**, y continuar su operación como una instancia colegiada de participación y consulta donde confluyen los representantes de las Unidades del Estado de esta entidad federativa, sus municipios y el "INEGI", para la ejecución y cumplimiento de los principios, bases y normas establecidos en el "SISTEMA", la elaboración del Programa Estatal de Estadística y Geografía, que contribuya a la integración y desarrollo del "SISTEMA", así como para promover el conocimiento y aplicación de las normas técnicas entre sus participantes en los términos previstos en la "LSNIEG" y demás ordenamientos aplicables.

SEGUNDA. El "COMITÉ" estará integrado por servidores públicos estatales, que serán designados y removidos libremente por el Gobernador del Estado, por un representante del "INEGI", así como por la representación de los municipios de "EL ESTADO", el cual quedará conformado según lo establecido por la Base Sexta, de las *Bases para la organización de los Comités Estatales de Información Estadística y Geográfica*.

TERCERA. La integración y operación del "COMITÉ" deberá apegarse a lo establecido en este Convenio y en las *Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información vigentes*.

CUARTA. La conformación del "COMITÉ", las funciones de éste y de sus integrantes, la frecuencia de sesiones, los programas, presentación de informes y demás particularidades que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo de este Convenio, se especificarán en las *Bases para la organización de los Comités Estatales de Información Estadística y Geográfica* emitidas por el "INEGI".

Además, deberá establecerse la participación que corresponda a las Unidades Administrativas con funciones estadísticas y geográficas de "EL ESTADO" y de los municipios.

QUINTA. Para la realización, seguimiento y cumplimiento de las acciones materia de este Convenio, "LAS PARTES" nombran como responsables:

- a) Por parte de "EL ESTADO" al Titular de la Secretaría Técnica del Gabinete, Planeación y Evaluación, Mtro. Guillermo Cortés González.
- b) Por parte del "INEGI" al Titular de la Dirección Regional Sureste, Fernando Lugo Flores.

Adicionalmente "LAS PARTES" podrán designar al personal que consideren necesario, para coadyuvar al cumplimiento del presente instrumento jurídico, debiendo informar a la contraparte por escrito, así como, tendrán la facultad de verificar en todo momento el cumplimiento del objetivo de este instrumento y de manera general, de los compromisos derivados del mismo.

SEXTA. Los servidores públicos integrantes del "COMITÉ", así como aquellos que sean designados para el cumplimiento del objetivo de este Convenio, participarán en representación de sus respectivas Instituciones de manera honoraria.

SÉPTIMA. Los integrantes del "COMITÉ" seleccionarán al personal cuya capacidad técnica asegure el óptimo desarrollo de las acciones a realizar, en el entendido de que el personal que cada uno de ellos destine para el cumplimiento del objeto de este instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquél que lo empleó, por lo que cada uno será responsable por este concepto y en ningún caso podrá considerar al otro como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA. "LAS PARTES" se obligan a cumplir con los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la "LSNIEG" respecto a los datos e información estadística y/o geográfica que se genere o conozcan derivado del original objeto del presente instrumento.

NOVENA. En caso de controversia para la interpretación o el cumplimiento de este Convenio, "LAS PARTES" realizarán reuniones de conciliación para resolverla, apegadas a lo dispuesto en la "LSNIEG" y demás disposiciones que resulten aplicables.

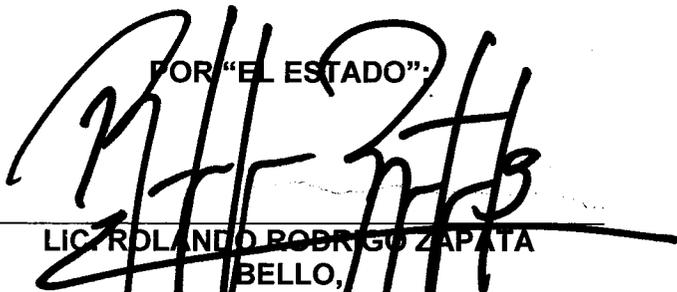
DÉCIMA. El presente instrumento sustituye al Convenio suscrito por ambas partes el 15 de julio de 2009, al que se hace referencia en el Antecedente I de este instrumento. El Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" convienen que el presente Instrumento podrá ser modificado y adicionado por mutuo acuerdo, a petición de cualquiera de ellas, acordando que para esto debe existir una solicitud por escrito con 5 (cinco) días naturales de anticipación; en tal caso, las modificaciones obligarán a "LAS PARTES" a partir de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" convienen que podrán dar por terminado el presente instrumento, mediante aviso por escrito a su contraparte, con un plazo de 30 (treinta) días naturales previos a la fecha en que se pretenda dar por terminado; las actividades que se encuentren en desarrollo a la conclusión del Convenio, se llevarán a cabo hasta la terminación de las mismas.

Leído este Convenio por "LAS PARTES" se suscribe en tres ejemplares en la Ciudad de Mérida, Yucatán, a los 06 días del mes de noviembre del año 2013.

FOR "EL ESTADO":



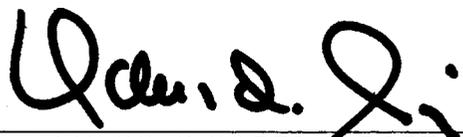
LIC. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

ÁREA RESPONSABLE:



MTRO. GUILLERMO CORTÉS GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL GABINETE,
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.

POR EL "INEGI":



EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE,
PRESIDENTE.



ÁREA RESPONSABLE:



FERNANDO LUGO FLORES,
DIRECTOR REGIONAL SURESTE.

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio para la renovación del Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Yucatán, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.